

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de enero de dos mil veinticuatro

En atención al Oficio Nro. 1556 diciembre 19 de 2023, procedente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, mediante el cual informan que surtió efectos embargp de remanentes, se ordena comunicar a la citada celula judicial, que dicha medida cautelar no fue ordenada en este juzgado en el proceso indicado en el oficio aludido, toda vez que el proceso 2023-00238, que se surtió en este juzgado, se rechazó por falta de competencia, por lo que se requiere que aclaren los datos del proceso y el juzgado que ordenó la medida.

Expídase oficio comunicando esta decisión al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, para que haga parte en el proceso radicado 630014003007-2023-00186-00. Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ac7d77f4603e71eb3b75e894021e7361f3c241e3a7c483d4570fc3a512421c**

Documento generado en 15/01/2024 04:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>